RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, par la que se ofertan vacantes o las aspirantes seleccionados en las pruebas, par pramoción interna y por el sistema de accesa libre, para ingreso en el Cuerpo Superiar Facultativa, opción Medicina.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única listo, en las pruebas selectivas, por promocián interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la

En su virtud; la Secretaría General paro la Administración Público resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen un plazo 20 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución para presentar en la Dirección Generol de la Función Público de la Consejería Gobernación, plaza de Cristo de Burgos n° 31, 410003 Sevilla o Delegaciones de Gabernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico

oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicos, ni hallarse inhabilitada para el de-sempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad

ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidas cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupa de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que corres-

pondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficiol exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferro de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convacatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingresa en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándola can tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar par continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesián en dicho puesto como funcionaria del nueva Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art° 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con ante-

rioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el art° 7 del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producido en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcinarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado par la Consejería de Gobernación, podrán optar por cantinuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. pora el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el art° 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucío modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes na tengan previamente la condición de funcianarios únicomente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC, SO), para los que cumplan los requisitos exigidos pora su desempeño conforme al art° 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso controrio.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vocantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser provistos con carócter definitivo por quienes hayon acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el art° 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servícios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con lo documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberó efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figuro como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial las códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Noveno. Los destinas se adjudicarán a los aspirontes seleccionados en las respectiva pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingreson por el sistema de pramoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4° c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Décima. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los

demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo las casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrida por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- La Secrétaria General, Carmen Capitán Carmana.

,			- A32 MEDICOS		
•	JUNTA DE ANDALUCIA	CONSECERTA DE GOBERNACTON	D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES	. 李子子(三)子子子 一 医亚生物 经联络 医多种性 医多种性 医多种性 医多种性 医多种性 医多种性 医多种性 医多种性	

A PRICACION A PRIC	ON DE PLAZAS VACANTES
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABALO VAC ADS GRP ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO. C.D. R F. I D P PTSM. CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA	
	HUELVA
815812 ASESOR MEDICO 1 F A PC	22 X X 212 P-A2 1 LDO. MEDICINA
TRABAJO	
DIREC.GRAL. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	SEVILLA
-	22 X X X X - 878 P-A2 2 LDO. MEDICINA FORM.MEDIC. DEL
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	HUELVA
- L	22 X X 318 P-A2 2 LDO. MEDICINA
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
C4	22 X X 318 P-A2 2 LDO. MEDICINA
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA
	22 X X 318 P-A2 2 LDO. MEDICINA
SALUD	
DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA	SEVILLA
628578 TITULADO SUPERIOR 1 F A PC ,SO	20 51 P-A2 LDO. MEDICINA

CONSECENTA DE GOBERNACION 10. DE FUNCION PUBLICA PLAZASA	PARA OPOSICIONES	- A32 MEDICOS	
	RELAC 10	ON DE PLAZAS VACANTES	
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM NAC ADS GRP ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TI	TULACION OTROS REQUISITOS
	SERVICIO ANDALUZ DE S	SALUD	
SECRETARIA GENERAL		SEVILLA	
702060 TITULADO SUPERIOR	4 F A PC , SO	20 51 P-A2 LDO. ME	MEDICINA
PROVINCIAL DE ALMERIA	•	ALMERIA	
332 ASESOR TECNICO-PROG. SANITARIOS	. ~		
80361	AB PC	2 X X X X - 578 P-A2 2 UPC.	ENFERMERIA O EG ADMON. SANITARIA Enfermeria o eg
	<u>.</u>		DICINA
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ		CADIZ	
890831 ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	2 F A PC , SO	22 X X X - 888 P-A2 1 LDO. MED] 20 51 P-A2 LDO. MED]	DICINA
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	
881571 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITA	1 F AB PC	22 X X X - 844 P-A2 1 LDO. NE	•
881524 TITULADO SUPERIOR	3 F A PC , SO		ENTERMENTA O EG
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA	
224 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANIT	1 F AB PC		NI N
892037 TITULADO SUPERIOR	4 F A PC , SO	20 51 P-A2 LDO. ME	MEDICINA

CONSEVERIA DE GOBERNACION	PARA	180	CIONES					A32	MEDICOS	so	
			RELACION	DE PLAZ	AS VACA	ACANTES					
NACION CENTRO DE TRABAJO				•	Z	P 10					
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO V	VAC ADS	. G.	MOD:	. ZOI	E SPEC	PTSM	CUERPO	EXP		TITULACION	OTROS REQUISITOS
	SERVICIO	ANDALUZ	DE	SALUD							
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA					HUELVA						
1007	-4	44	8	25 20 1 X		888 51	P-A2 P-A2	<b>-</b>		MEDICINA	
GERENCIA PROVINCIAL DE CAEN					CAEN			: :			
	-4 FF	44	08.	22 20 1 X		868 51	P - A2	<b>-</b>	99	MEDICINA	
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	•				SEVILL						
885052 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITA	e F	AB PC		22 X :)	×	6 4 4	P-A2	-			
894869 TITULADO SUPERIOR	- w	A A	. os	20 X	* i * i * i	888 51	P-A2	-		ENFERMENTA O EG Medicina Medicina	
USA .	ASUNTOS SO	OC IÀLE	S				,				
COMISIONADO PARA LA DROGA					SEVILL						
2 ASESOR TECNICO-FORMACION	L.	AB P	o	22 X 3	: ! : ! : X	. 212	P-A2	~	MEDIC.	RB. SOCIAL O EQ.	
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA					ALWER I						
850160 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON	<b>.</b>	A		22 X	т. × ×	676	P-A2	-		MEDICINA PSICOLOGIA	•
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	: ` :				CADIZ						
ŏ	~ L	۸ م	0	22 × )	ч × ×	878	P-A2	-		MEDICINA PSICOLOGIA	

	- A32 MEDICOS		
CONSEJERIA DE GOBERNACION	- A32		
	D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES		
CONSEJERIA DE GOBERNACION	D.G. DE FUNCION PUBLICA	计同位记记录记录 计多数分类分词名词复数记录记录记录记录	

DIRECCION GERENCIA
DIRECCIÓN GERENCIA SEVILLA
DIRECCION GERENCIA
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN GERENCIA
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN GERENCIA
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS  INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  DIRECCION GERENCIA
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO  NUM  NUM  CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP  TITULACION  OTROS REQUISITOS  DIRECCION GERENCIA  SEVILLA  SEVILLA
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO  CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS  INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  SEVILLA  SEVILLA
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO  NUM CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP  TITULACION  INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES  DIRECCION GERENCIA



## JUNTA DE ANDALUCIA

## Consejería de Gobernación Dirección General de la Función Pública

33

35

36

ANEXO II



DATOS PER	SONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APE	LUDO		NOMBRE	
ONI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:CALLE,	PLAZA O AVENI	DA Y NUMERO	<del></del>	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	_	PROVI	NCIA	TELEFONO	s [	MINUSVALIDO NO
CONVOCAT	ORIA	·				· · · · · ·
GRUPO CUERP		ES	PECIALIDAD		Nº BOJA Y FEC	HA DE LA CONVOCATO
	NDICIONES PARA LA DI	TERMINACIÓN DEL CA	RACTER DE	OCUPACIÓN DE LA PI	AZA ADIUDIO	CADA
	AR EN PUESTO OCUPADO EN 1	ARTUD DEL ART. 7º DECRETO	391/86			
TITULACIOI	N ACADEMICA EXI	GIDA	ESEMPEÑANDO	EL PUESTO DE ADMÓN. EDU DE EXPEDICION	CATIVA O SANITA	
TITULACIOI	N ACADEMICA EXI		ESEMPEÑANDO		CATIVA O SANITA	
TITULAÇIOI	N ACADEMICA EXI	GIDA	CENTRO I	DE EXPEDICION	CATIVA O SANITA	FECHA EXPEDICIO
TITULACION	N ACADEMICA EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA DE PLAZAS OFERTA	GIDA	CENTRO I	DE EXPEDICION	CATIVA O SANITA	FECHA EXPEDICIO
TITULACION	N ACADEMICA EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA  DE PLAZAS OFERTA	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO DE PREFEI	DE EXPEDICION		FECHA EXPEDICIO
TITULACION TITULO ACADEMICO EXI  RELACION I  riden CODIGO DE	N ACADEMICA EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA  DE PLAZAS OFERTA  VACANTE Nº Orden	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO (  DE PREFEI	DE EXPEDICION	N <sup>®</sup> Orden	FECHA EXPEDICIO
TITULACION TITULO ACADEMICO EXI  RELACION I Orden CODIGO DE	N ACADEMICA EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA  DE PLAZAS OFERTA  VACANTE Nº Orden  21	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO ( DE PREFEF Nº Orden 41	DE EXPEDICION	M® Orden 61	FECHA EXPEDICIO
TITULACION TITULO ACADEMICO EXI  RELACION I  riden CODIGO DE  1	NACADEMICA EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA  DE PLAZAS OFERTA  VACANTE Nº Orden  21 22	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO ( DE PREFEF  Nº Orden  41  42	DE EXPEDICION	M® Orden 61 62	FECHA EXPEDICIO
TITULACION TITULO ACADEMICO EXI  RELACION ( Dorden CODIGO DE  1 2 3	DE PLAZAS OFERTA  VACANTE Nº Orden  21  22  23	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO ( DE PREFEF  Nº Orden  41  42  43	DE EXPEDICION	M <sup>®</sup> Orden  61  62  63	FECHA EXPEDICIO
TITULACION TITULO ACADEMICO EXI  RELACION ( Dorden CODIGO DE  1 2 3 4	NACADEMICA EXII GIDO EN LA CONVOCATORIA  DE PLAZAS OFERTA  VACANTE Nº Orden  21  22  23  24	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO ( DE PREFEF  Nº Orden  41  42  43  44	DE EXPEDICION	M <sup>®</sup> Orden  61  62  63  64	FECHA EXPEDICIO
TITULACION TITULO ACADEMICO EXI RELACION ( CODIGO DE 1 2 3 4 5	NACADEMICA EXII GIDO EN LA CONVOCATORIA  DE PLAZAS OFERTA  VACANTE Nº Orden  21  22  23  24  25	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO ( DE PREFEF  Nº Orden  41  42  43  44  45	DE EXPEDICION	M <sup>®</sup> Orden  61  62  63  64  65	
TITULACION TITULO ACADEMICO EXI  RELACION ( Dorden CODIGO DE  1 2 3 4 5 6	NACADEMICA EXII GIDO EN LA CONVOCATORIA  DE PLAZAS OFERTA  VACANTE Nº Orden  21  22  23  24  25  26	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO DE PREFEF  Nº Orden  41  42  43  44  45  46	DE EXPEDICION	M <sup>2</sup> Orden  61  62  63  64  65  66	FECHA EXPEDICIO
TITULACION TITULO ACADEMICO EXI TITULO EXI	NACADEMICA EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA  DE PLAZAS OFERTA  VACANTE Nº Orden  21  22  23  24  25  26  27	GIDA DAS POR ORDEN	CENTRO DE PREFEF  Nº Orden  41  42  43  44  45  46  47	DE EXPEDICION	M <sup>©</sup> Orden  61  62  63  64  65  66	PECHA EXPEDICIO

18	38		58 59	78	
20			60		••••••
5 LU	GAR, FECHA Y FIRMA				
	En	8	de	de 1.99	
		Firma del	solicitante	: ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	
"					

53

55

56 57 76 77

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promocián interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, apción: Medicina, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejeria de Gobernación, pracede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobadas tienen un plaza 20 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería Gabernación, plaza de Cristo de Burgos n° 31, 410003 Sevilla o Delegaciones de Gobernación, los siguientes dacumentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico

oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de na haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad

ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los árganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación. administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpa.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, las funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingresa en Cuerpo de otra Grupo al que dicho puesta se halle también adscrito, padrán aptar entre continuar desempeñándalo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que can carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccianados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntoria, prevista en el art° 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con ante-

rioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el art° 7 del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, padrón optar por continuar con la adscripción

producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcinarios docentes o estatutarias sanitarios que vengan desempeñanda un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en cancurso de méritos convocado por la Cansejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el art° 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC, SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al art° 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatorio podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el ort° 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

los puestos de trabajo de nivel na básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los

funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con corócter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran coma Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura camo Anexo II.

Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspandientes a cado destino solicitado, las cuales deberán figurar por orden de la preferencio del aspirante.

Noveno. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectiva pruebas, de acuerdo con la puntuación tatal obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresan por el sistema de promoción interna, en virtud de la dispuesta en artícula 4° c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y bose 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en tado caso, preferencio sabre el resto de las aspirantes para cubrir las vocantes ofertadas.

Décimo. 1. Aquellas aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de las que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán onuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrida por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmono.